

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada el 21 de enero de 2021, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 26 de febrero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De cara a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada, relativa a que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, para lo cual adjunta una copia de una consignación por valor de \$1.499.000 realizada con el fin de cancelar la suma a la que fue condenada su poderdante en sentencia que dio fin a este proceso, se revisó el sistema de depósitos judiciales de la Rama Judicial y se evidenció que a favor del Despacho y con destino al presente proceso la demandada SONIA ESPERANZA LIZARAZO MORALES consignó un título por valor de \$1.449.000.

Por lo anterior y como quiera que con el valor consignado por la parte demandada se alcanza a cubrir la suma a la que fue condenada en sentencia de fecha 21 de septiembre de 2020, esto es, \$1.391.673 y atendiendo a que la sentencia ya se encuentra en firme, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la entrega del título judicial de forma fraccionada así, \$1.391.673 a favor del demandante ALVARO SARMIENTO y el valor de \$57.327 a favor de SONIA ESPERANZA LIZARAZO MORALES.

Por secretaria fraccíonese el depósito judicial y hágase entrega de los dineros a cada parte, teniendo en cuenta lo ordenado en párrafo anterior, así mismo, elabórese el oficio dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga y por secretaría remítase vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Hoy 2 de marzo 2021, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 033

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO